



Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

Plaza de España, 7 C.P. 41460 SEVILLA
Tif. 955885800 / FAX. 955885259

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 155/2015, de fecha 12 de Noviembre de 2015, se aprobaron las listas definitivas de admitidos y excluidos del **PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN 2015**, del tenor literal siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA Nº 155/2015

Vista la Orden de 20 de marzo de 2015, por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, publicada en BOJA nº 59, de fecha 26 de marzo de 2015.

Visto que esta Orden ampara la prórroga del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en el ejercicio 2015 para Las Navas de la Concepción.

Resultando que por Decreto de Alcaldía número 142/2015, de fecha 21 de octubre de 2015, se aprueba la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación, y que finalizado el plazo de 5 días hábiles concedido a efectos a alegaciones oportunas y no habiéndose dado ninguna.

Resultando que se ha procedido a la valoración definitiva de las solicitudes por parte de los Técnicos/as del Departamento de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, en virtud de la citada Orden y se han subsanado errores, acorde al marco normativo, en las valoraciones hechas en las listas provisionales de admitidos y excluidos de este Programa, publicadas en el Decreto de Alcaldía 142/2015.

Considerando que se le ha concedido al Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, subvención por importe de 18.474,00 € por parte de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, siendo la cantidad prevista para el desarrollo del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en el municipio.

Conforme a lo dispuesto en la Orden de 20 de marzo de 2015, por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, publicada en BOJA nº 59, de fecha 26 de marzo de 2015, en virtud las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de admitidos para la contratación laboral en base a los candidatos propuestos por el Departamento de Servicios Sociales tras la valoración hecha en virtud de expresada Orden, de la convocatoria del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación 2015 , que a continuación se relacionan en el cuadro:

ADMITIDOS POR N° DE DNI:	
1°.	47504213-J
2°.	28494647-Q
3°.	79198417-X
4°.	47507171-G
5°.	80139598-P
6°.	47535564-S
7°.	48124337-B
8°.	47514719-P
9°.	47537285-B
10°.	47512672-P
11°.	47549123-G
12°.	75354715-E
13°.	27954094-D
14°.	X9806203-S
15°.	47545470-P
16°.	47508455-T
17°.	47505913-B

SEGUNDO. Aprobar la siguiente lista definitiva de excluidos por no reunir los requisitos establecidos en la precitada Orden:

EXCLUIDOS POR N° DE DNI:	
1.	47510055-J
2.	53136579-R
3.	47514179-C
4.	28776958-W
5.	28760300-L
6.	47511834-K
7.	47511456-B

TERCERO. Que el orden de contratación por parte del Ayuntamiento será el que queda establecido en el cuadro del punto PRIMERO de esta Resolución, y los contratos tendrán una duración mínima de un mes con un salario bruto mensual que asciende a 1.044,66 €.

CUARTO. La calendarización contractual de los admitidos quedará condicionada a los plazos establecidos en la Orden que rige la convocatoria para este ejercicio 2015. En caso de agotar las contrataciones expuestas en lista de personas admitidas, llegando hasta el nº 17º, se volverá a empezar de nuevo por el Nº1 de lista de personas admitidas, hasta agotar el plazo establecido del Programa.

QUINTO. Publíquese la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Tablón de Anuncios de los Servicios Sociales para general conocimiento.

SEXTO. Dar traslado del presente Decreto al Departamento de Servicios Sociales y a la Intervención de Fondos Municipal.

SÉPTIMO. Dar traslado de la presente Resolución, a los efectos de la elaboración de los documentos contractuales que habrán de respetar los requisitos exigidos en la convocatoria, al Departamento de Recursos Humanos”.

En Las Navas de la Concepción a 12 de noviembre de 2015.

EL ALCALDE,

Fdo.: Andrés Barrera Invernón.

